

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR A.R.G. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2020 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunida el día 25 de noviembre de 2020, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las *Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por A.R.G. (\*\*3711\*\*) contra la resolución de 21 de octubre de 2020 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

## 1.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTE, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE MAYORES DE 40 AÑOS CON ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL**

El Real Decreto 412/2013 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado ha establecido las condiciones básicas de acceso a la universidad para personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para acceder a la universidad por otras vías.

La Orden de 14 de diciembre de 2009 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, por la que se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años (BOC de 22 de diciembre), desarrolla en nuestra Comunidad el acceso a la universidad de las personas objeto de esta convocatoria.

El Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de junio de 2014, asume las competencias que las anteriores normas establecen y regula esta modalidad de acceso, donde prima la experiencia laboral o profesional sobre cualquier otra consideración, valorando no obstante en su justa medida, la formación que las personas solicitantes puedan justificar en relación con la titulación para la que solicitan la acreditación. Con ello, esta

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria adopta las medidas para reconocer los aprendizajes adquiridos, impulsando su continuidad en la educación y en la formación para que ello pueda proporcionar una mejora cuantitativa y cualitativa en el empleo.

Con el fin de posibilitar los procesos de admisión para el curso académico 2020/2021, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 3 de noviembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC de 14 de diciembre),

**RESUELVE:**

Aprobar la Convocatoria 2020 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reguladora del procedimiento de acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado de los mayores de 40 años, previa acreditación de la experiencia laboral o profesional que se recogen como Anexos de esta Resolución.

Esta convocatoria permitirá a las personas que la superen incorporarse a los procesos de admisión en el curso 2021-2022 y siguientes en esta universidad.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2020.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,  
Antonio S. Ramos Gordillo.

**ANEXO**

**PRIMERO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

1. Para la obtención de la Credencial de Acreditación de la experiencia laboral o profesional:
  - a. Haber cumplido los 40 años de edad antes del día 31 de diciembre de 2021.
  - b. No reunir los requisitos para acceder a la universidad por cualquier otra vía de acceso.
  - c. Se podrá solicitar la inscripción para obtener la credencial en una o varias titulaciones de Grado de entre las ofertadas, con un máximo de tres siempre que sean de la misma Rama de Conocimiento. En este caso, la solicitud para cada titulación conllevará un procedimiento de acreditación independiente.
  - d. Cada solicitud de credencial se referirá a una sola titulación, tendrá expediente, costes, valoración y calificación independiente, si bien, cuando se presenten varias solicitudes puede entregarse una documentación general común, y otra específica de cada titulación a solicitar. En este caso la persona solicitante deberá especificarlo con claridad en cada petición.
2. Para la admisión en titulaciones oficiales de Grado:
  - a. Estar en posesión de la credencial que habilite el acceso a una titulación oficial de Grado de la ULPGC.
  - b. Realizar la preinscripción en el plazo general que se establezca para cada curso académico en las titulaciones que para este colectivo se ofertan, y que constan en esta convocatoria en el apartado undécimo.

## SEGUNDO. PLAZO, LUGAR Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDE (Calendario de actuaciones en el apartado noveno)

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 11 al 25 de enero de 2021(ambos inclusive).
- El modelo oficial de solicitud, junto con la información sobre la documentación que deben aportar las personas interesadas, estará disponible a partir del **11 de enero de 2021** en la página Web <http://www.ulpgcparati.es/> La web del Estudiante.
- Las solicitudes en el modelo oficial, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación correspondiente se enviarán mediante fichero electrónico(no se admitirá documentación en papel)dirigidas al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Unidad de Acceso) por vía telemática a través de Registro Electrónico (Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público).
  - Con Certificado digital:** Sede electrónica. El tamaño de los archivos no puede exceder de 8Mb. Formatos de archivos: pdf, gif, jpeg, jpg, png, bmp y txt.  
Ulpdc.es -Sede electrónica -Solicitud Genérica (<https://sede.ulpgc.es/tramita/ulpgc/es/CatalogoServiciosAction!inicio.action;jsessionid=6E34BB7A653365DE2A8907630236565F.node1>)
  - Sin certificado digital:** ORBE/GEISER compruebe su oficina más próxima en: <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas>

Número máximo de archivos 5. Tamaño máximo por archivo 10 Mb con un máximo total de 15Mb. Enviarlo a la ULPGC (Código O 08292000) Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## TERCERO. COMISIÓN EVALUADORA

- La Comisión evaluadora del Proceso de Acreditación habilitante para el acceso a la universidad para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, estará formada por:
  - Presidente: el Vicerrector con competencias en materia de Estudiantes o por un profesor universitario de su área de competencias, con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en quien delegue, que en caso de empate tendrá voto dirimente.
  - Un vocal por cada una de las Ramas de Conocimiento en las que se engloben las titulaciones en las que se hayan presentado solicitudes. Tendrá que ser profesor universitario con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo.  
Los vocales tendrán voz y voto en las titulaciones de su Rama de conocimiento y solo voz en las restantes.
  - Secretario: un funcionario con vinculación permanente, perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión, con voz y voto en la primera fase del procedimiento y solo voz en las restantes.
- Expertos. El presidente podrá designar expertos, con voz y sin voto para que, bajo la dirección de la comisión, colaboren en el procedimiento, uno de ellos ha de ser funcionario con vinculación permanente y perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión.

## CUARTO. DOCUMENTACIÓN

La documentación ha de aportarse en fichero conforme se establece en el apartado anterior junto con la/s solicitud/es en el plazo establecido para ello.

<b>1. DOCUMENTACION GENERAL (a aportar por todas las personas solicitantes)</b>		
A. <b>Identificación:</b> DNI o Tarjeta de Residencia en vigor		
B. Impreso de <b>solicitud</b> en modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado.		
C. Resguardo del <b>documento de autoliquidación</b> de los derechos de acceso correspondientes con indicación de apellidos y nombre, concepto " <b>Acceso M-40-ELP-ULPGC 2020</b> " y titulación para la que solicita la acreditación.		
D. <b>Certificación acreditativa del nivel de estudios alcanzado</b> emitido por el organismo oficial con competencias en la materia.		
E. <b>En su caso: Documentación acreditativa de los estudios</b> cursados conducentes al título de técnico de formación profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio y/o cursos de formación acreditados por centros u organismos oficiales (indicando el número de horas). emitido por el organismo oficial con competencias en la materia.		
F. <b>Informe de vida laboral</b> emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde consten los datos del solicitante.		
G. <b>En caso de solicitar exención o bonificación:</b> documento oficial en vigor, (familia numerosa, personal ULPGC, discapacidad en grado igual o superior al 33%)		
H. <b>OPTATIVO: Curriculum vitae:</b> que tendrá efectos informativos de la documentación expedida por organismos oficiales		
<b>2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS: (ficheros de documentación)</b>		
<b>A. Trabajadores por cuenta ajena:</b> Contratos de trabajo y prórrogas <sup>(1)</sup> , (si las hubiera), que acrediten la experiencia laboral o profesional con los siguientes datos: • Empresa y NIF. • Categoría laboral y grupo de cotización. • Periodos de contratación.	<b>B. Trabajadores por cuenta de una Administración Pública</b> <sup>(2)</sup> : • Funcionarios: Nombramiento y toma de posesión • Personal Laboral: Contratos de trabajo y prórrogas si las hubiere.	<b>C. Trabajadores por cuenta propia:</b> • Periodos de alta en el régimen especial que corresponda <sup>(2)</sup> . • Descripción de la actividad desarrollada e intervalos de tiempo durante los cuales la ha realizado <sup>(1)</sup> . • Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda <sup>(1)</sup> .

(1) Documentos emitidos por el responsable legal de la empresa

(2) Documentos emitidos por el órgano oficial con competencias en la materia

**QUINTO. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL****Fase Primera: VALORACIÓN DOCUMENTAL: puntuación máxima: 6 puntos**

CRITERIOS Y BAREMOS DE APLICACIÓN. MÁXIMO 6 PUNTOS	
<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b> <b>Requisito objetivo: Experiencia igual o superior a SIETE (7) AÑOS (a tiempo completo o equivalente).</b>  <b>CÓMPUTO MÁXIMO: 4 PUNTOS.</b>	<b>2. FORMACIÓN:</b> <b>Criterios y baremos.</b>  <b>CÓMPUTO MÁXIMO: 2 PUNTOS</b>
<b>1.1.</b> Experiencia laboral o profesional. Se valorará atendiendo a la experiencia laboral o profesional <b>vinculada con la titulación a la que se desea acceder</b> conforme a las normas estatales de admisión y de ordenación en las enseñanzas universitarias oficiales.  <b>1.2.</b> Los niveles establecidos en el Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) para los niveles 2 y 3, el baremo es:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel 3: 1,0 punto por año completo y 0.08 por fracción superior a un mes.</li> <li>• Nivel 2: 0,5 punto por año completo y 0.04 por fracción superior a un mes. No contabilizará en este apartado las fracciones inferiores a un mes ni las titulaciones en Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente (apartado de "2 Formación").</li> </ul> <b>1.3.</b> Los grupos de cotización de la Seguridad Social, excluyendo los grupos 1, 2 y 11 que no computarán:  <b>1.4.</b> Tiempo de experiencia laboral o profesional. Computará cuando sea igual o superior a SIETE (7) años, considerados a tiempo completo. A partir de ese mínimo, se valorará la experiencia por años, o fracción superior a un mes. Los contratos con dedicación a tiempo parcial se ponderarán conforme se recoja en el certificado de vida laboral del candidato.	<b>2.1.</b> Título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionado con el título de Grado para el que se solicita la credencial contabilizará como 1 punto con un máximo de 2 puntos.  <b>2.2.</b> Por cursos de formación acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté relacionado directamente con el título universitario para el que solicita la credencial, se valorará con 0,01 puntos por cada 25 horas (equivalente a un crédito ECTS),
<b>MÍNIMO PARA ACCEDER A LA FASE SEGUNDA: PUNTUACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 3 PUNTOS</b>	

**Fase Segunda. VALORACIÓN Y ENTREVISTA SOBRE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS**

Para iniciar estudios universitarios, las personas aspirantes han de demostrar el dominio de las competencias básicas que les permita integrarse en los estudios oficiales universitarios.

Al finalizar la Fase Documental, el Presidente del Tribunal convocará formalmente a los aspirantes que hayan superado la Fase Primera en la página web: <https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=accesoulpgc&ver=mayoresde40> que es el medio de publicación donde podrá estar informada la persona, de todo lo relacionado con este procedimiento.

La Fase de Valoración y Entrevista de las Competencias básicas, tiene dos partes:

**1. Parte Conjunta: Cuestionario de Competencias Básicas**

Esta parte que será conjunta, consistirá en responder por escrito a un CUESTIONARIO, en el espacio máximo de sesenta minutos, y su contenido versará sobre los siguientes puntos:

**a. Competencias instrumentales**

- Capacidad de análisis, síntesis y expresión
- Capacidad para resolver conflictos
- Grado de utilización de sistemas informáticos
- Nivel de conocimiento de una segunda lengua
- Capacidad para tomar decisiones

**b. Competencias interpersonales**

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidades, habilidades y destrezas aplicadas a las relaciones sociales

**c. Competencias sistémicas**

- Formación básica
- Creatividad
- Nivel de adaptación a nuevas situaciones
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Aceptación de normas

**2. Entrevista personal sobre las Competencias básicas**

Una vez hecha la parte conjunta, en un plazo no superior a 10 días hábiles, se convocará a las personas **candidatas que cumplieron el cuestionario**, con el fin de que se lleve a cabo la parte individual de la entrevista sobre las competencias básicas que tiene por finalidad constatar las respuestas al cuestionario y detectar la idoneidad para el título de Grado para el que solicita la Credencial.

**3. Valoración de la Segunda Fase**

La puntuación máxima a obtener en esta Segunda Fase, será:

- Competencias Instrumentales: Hasta 3 puntos.
- Competencias Interpersonales: Hasta 0,5 puntos
- Competencias Sistémicas: Hasta 0,5 puntos.

Esta Fase de valoración de Competencias Básicas, se calificará de 0 a 4 puntos y su superación exige una calificación mínima de 2 puntos.

**Para poder pasar a la Tercera Fase**, que es la Entrevista de carácter técnico, **la persona candidata ha de obtener una calificación mínima de 5 puntos**, obtenida de la suma de la Fase Primera: Valoración Documental (mínimo de 3) y de la Fase Segunda: Competencias Básicas (mínimo de 2).

**Fase Tercera. ENTREVISTA DE CARÁCTER TÉCNICO**

En esta Fase, se valorarán las competencias que debe poseer la persona candidata para seguir con éxito el título de Grado para el que solicita la credencial.

Esta fase, al igual que las dos anteriores, es eliminatoria. Tendrá como calificación APTO o NO APTO.

Quienes obtengan la calificación de NO APTO, no obtendrán la CREDENCIAL que posibilita el acceso a titulaciones de Grado determinadas a través de este procedimiento.

**SEXTO. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Finalizadas las distintas fases del procedimiento, la Comisión Evaluadora emitirá un informe de carácter preceptivo y vinculante en el que, junto a las calificaciones, se valorará la idoneidad para acceder a la titulación solicitada.

**SÉPTIMO. ACREDITACIÓN**

A aquellas personas candidatas que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 – APTO, se les emitirá una resolución del Vicerrector con competencias en la materia, que será la **CREENCIAL de acceso para Mayores de 40 años por el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional** y contendrá los datos siguientes:

- Denominación de la vía de acceso (Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional).
- Convocatoria en la que la obtuvo.
- Calificación obtenida: numérica redondeada a la milésima.
- Validez indefinida en la ULPGC
- Recursos que proceden
- En dicha Credencial constará expresamente, que habilita exclusivamente para acceder a un título de Grado determinado impartido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que carece de cualquier otro efecto académico o profesional.

**OCTAVO. RECLAMACIONES Y RECURSOS****Listados y Reclamaciones**

1. Publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso a la vista de la documentación general únicamente
2. Reclamación contra la publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso, a la vista de la documentación general únicamente, por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO.
3. Publicación del Listado provisional de calificaciones de las Fases Primera, Segunda y Tercera.
4. Reclamación a la puntuación obtenida en las Fases Primera, Segunda y Tercera. por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO.
5. Listado Definitivo de Calificaciones, que pondrá fin a la vía administrativa.

**Recursos**

Contra la resolución desestimatoria o la Resolución–Credencial del Vicerrector de Estudiantes y Deportes, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, de conformidad con las normas procedimentales vigentes.

**Vista del expediente**

Finalizado el procedimiento se abrirá un plazo para que las personas aspirantes que lo deseen, soliciten el trámite de vista del expediente y se proceda al mismo, por el medio establecido en el punto 3 del apartado segundo.

**Convocatorias sucesivas**

Los/as aspirantes que se hubieran presentado en convocatorias anteriores y no hubieran superado la Fase Primera de Valoración Documental (nota mínima 3) podrán participar en sucesivas convocatorias.

**Mejora de calificaciones**

Para los/as aspirantes que en convocatorias anteriores sí hubieran superado la Fase Primera de Valoración Documental (nota mínima 3). La calificación obtenida en la Fase Primera de Valoración Documental no puede ser objeto de mejora. Para mejorar la calificación, podrán repetir en convocatorias posteriores la Fase Segunda: Competencias básicas, así como la Fase Tercera en el caso de que hubiera sido declarado NO APTO en convocatorias anteriores.

**NOVENO. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL**

TRÁMITE	PLAZO: año 2021
Presentación de solicitudes y documentación y abono de precios públicos	11 – 25 de enero
Publicación del Listado de Admitidos y Excluidos a la vista de la documentación de carácter general	27 de enero
Plazo de reclamación al listado de Admitidos y Excluidos	28, 29 de enero y 1 de febrero
Publicación de las calificaciones de la primera fase	Antes del 15 de febrero
Celebración de la Segunda y Tercera Fase (la fecha, lugar y hora se comunicara por correo electrónico a los interesados)	Entre el 18 y 25 de febrero
Publicación de calificaciones	26 de febrero
Reclamación a la Primera, Segunda y Tercera Fases	1, 2 y 3 de marzo
Publicación de calificaciones definitivas, entrega de Credenciales, y fin del procedimiento	8 de marzo

Una vez finalizado el procedimiento, los interesados podrán solicitar "Vista del expediente" con el calendario siguiente:

Solicitud	9, 10 y 11 de marzo
Trámite de Vista del expediente: (la fecha, lugar y hora se comunicara por correo electrónico a los interesados)	Entre 15 y 19 de marzo

La solicitud de "Vista del Expediente" se presentará por vía telemática por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO, dirigido al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso.

El procedimiento se llevará a cabo físicamente en dicho servicio administrativo.

**DÉCIMO. PRECIOS PÚBLICOS**

Decreto 112/2020, de 8 de octubre (BOC del 14) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2020-2021, establece en su tarifa Segunda, apartado 2 d. el precio de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (139,62€).

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa en vigor, las siguientes bonificaciones:

Tipo	Bonificación
Familia Numerosa Especial	100 por 100
Familia Numerosa General	50 por 100
Víctimas del Terrorismo	100 por 100
Víctimas de violencia de género	100 por 100
Personas con discapacidad (igual o superior al 33 por ciento)	100 por 100
Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente	100 por 100

**UNDÉCIMO. ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO**

Una vez obtenida la Resolución–Credencial, las personas interesadas podrán solicitar el acceso al título oficial de Grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción en esta universidad, **LIMITADO A LAS TITULACIONES PARA LAS QUE LES HABILITE LA CITADA CREDENCIAL**, (artículo 25 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio. BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado.

El porcentaje de plazas reservadas para el colectivo de Mayores de 45 y de 40 años conjuntamente es del 3 % de las establecidas en el primer curso de cada uno de los títulos de Grado.

Para el curso académico 2020/2021 la oferta de titulaciones para este sub-colectivo de Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, en la ULPGC será la siguiente:

Rama de Conocimiento	Titulaciones
Ciencias	Grado en Ciencias del Mar
Arquitectura e Ingeniería	Grado en Arquitectura Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería Informática Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Organización Industrial Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Tecnologías de la Telecomunicación
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería (Fuerteventura, Lanzarote y Las Palmas) Grado en Fisioterapia Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Primaria (Presencial y No Presencial) Grado en Educación Infantil Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Relaciones Laborales (Presencial y No Presencial) Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social (Presencial y No Presencial) Grado en Turismo (Presencial, No Presencial y Centro Universitario Adscrito de Tahiche - Lanzarote) Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (*)
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés (**) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán (**)

(\*) Prueba específica de aptitud. Requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Web: <http://www.fcafd.ulpgc.es>

(\*\*) Prueba específica de aptitud. Requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Traducción e Interpretación.

Web: <http://www.fti.ulpgc.es>

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN DE PRUEBA DE DOMINIO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO PARA EL AÑO 2021 APLICABLE EN EL ÁMBITO DE LA ULPGC CONFORME A LA INSTRUCCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2017 REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO EN CUANTO A LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO (BOULPGC DE 7 DE JUNIO DE 2017)**

Este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 3 de noviembre de 2018 (BOC del 14 de diciembre) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, acuerda el procedimiento a seguir para la convocatoria de acreditación mediante prueba de dominio de competencias en idioma extranjero aplicable al año natural 2021.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de acreditación de competencias en idioma extranjero por superación de prueba de dominio para el año natural 2021.

**SEGUNDO.** Proceder a la publicación de esta convocatoria en el BOULPGC.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre 2020.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,  
Marcos Peñate Cabrera.

**CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO MEDIANTE PRUEBA DE DOMINIO PARA EL AÑO 2021**

**PRIMERO: IDIOMAS, NIVELES Y ÁMBITO DE VALIDEZ**

IDIOMA	NIVEL	VALIDEZ
Inglés	B1	ULPGC - ULL
Francés	B1	ULPGC - ULL
Alemán	B1	ULPGC - ULL
Español	B1	ULPGC - ULL

**SEGUNDO: CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE DOMINIO**

TRÁMITE	JUNIO - JULIO 2021	OCTUBRE - NOVIEMBRE 2021
Matriculación y abono del precio	Del 28 de mayo al 8 de junio	Del 27 de septiembre al 10 de octubre
Listado provisional de admitidos	9 de junio	13 de octubre
Subsanación de errores	9, 10 y 11 de junio	14 de octubre
Listado de admitidos	14 de junio	15 de octubre